



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro Email: iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA

CONTRATO No. IEMJMS 1151.20.06.08-2017		FECHA Octubre 12 de 2017	
Señor (es): TELECOMUNICACIONES INGENIERIA Y MERCADEO		Cédula ó NIT: 900,014,185-3	
Dirección CALLE 3 No. 4 - 263 APT 3	Teléfono 2624018	Ciudad Palmira	
Sírvasse a prestar el servicio en la Direccion CR 5 2B 156 CGTO. BOLO SAN ISIDRO		Ciudad PALMIRA	Segun Propuesta presentada
Régimen al que pertenece		SIMPLIFICADO	COMUN <input checked="" type="checkbox"/>
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA INALAMBRICO DE 10 MEGAS DE VELOCIDAD EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO DURANTE EL PERIODO OCTUBRE 12 A DICIEMBRE 31 DE 2017			
VALOR DEL CONTRATO		SUBTOTAL	\$ 448.184,00
		IVA	\$ 85.156,00
		TOTAL	\$ 533.340,00
EN LETRAS: QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.			
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS: EL CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto a contratar, de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.			
LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA, ejecutará el objeto del contrato en las instalaciones de la Institucion Educativa: MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO SEDE: PRINCIPAL			
DURACIÓN: El termino de duración del presente contrato es de 78 DIAS Octubre 12 A Diciembre de 2017 de 2017 31 de 2017 previo perfeccionamiento del contrato.			
FORMA DE PAGO: Se realizará a través de la Dependencia de Tesorería previa presentación de la Pagos parciales de acuerdo al avance del contrato, con el recibido a entera satisfacción y de acuerdo a la disponibilidad de caja.			
INTERVENTORIA: El control de ejecución del contrato será a cargo LIC. ANGELICA MARIA OSPINA funcionarios delegados para tal fin de conformidad con la RESOLUCION RECTORAL N° 20-2017			
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su Ejecución se requiere el Registro Presupuestal expedido por la oficina de Tesorería -Contabilidad de la ENTIDAD y de la comunicación al Contratista.			
GARANTIA: Con fundamento en lo establecido por el inciso 6 del Art 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Art 3.5.7 del Decreto 734 de 2012, las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.			
DOCUMENTO	No.	FECHA	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°	000029	Octubre 1 de 2017	
Registro Presupuestal N°	000027	Octubre 12 de 2017	
Firma Ordenador del Gasto		Firma del Contratista y/o Representante Legal	
Lic. ALONSO GARCIA GONZALEZ C.C. No. 10.486.641 SANTANDER DE QUILICHAO		TELECOMUNICACIONES INGENIERIA Y MERCADEO S.A.S. NIT 900,014,185-3	